CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA)
Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2018, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2011, informe que fue aprobado por el Pleno de la Institución el 22 de julio de 2014.

En este tipo de auditoría se persigue analizar la influencia de las propuestas de la Cámara de Cuentas en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

El objetivo de este informe ha consistido en evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a las áreas de control interno, rendición y tramitación de cuentas, gestión de gastos, personal, tesorería, estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería.

El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2016. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2012-2016, y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, con la finalidad de presentar la implantación, en su caso, de las recomendaciones, lo más actualizada posible.

Se ha efectuado el seguimiento a un total de siete conclusiones, incidencias y recomendaciones. La valoración global del grado de subsanación de incidencias e implementación de las recomendaciones ha sido la siguiente: una de las siete propuestas se ha implantado de forma total (representa un 14%), parcialmente se han implantado dos (29%) y no se han adoptado medidas en las cuatro restantes (57%).

Por área de trabajo, habría que considerar lo siguiente:

- Respecto al área de control interno, se han adoptado algunas medidas al respecto, si bien el grado de implantación de esta recomendación cabe calificarlo medio, al persistir diversas incidencias como la que se refiere al inventario de bienes de la entidad que impiden verificar la corrección de los saldos de las cuentas del inmovilizado del balance. También continúa la corporación sin contabilizar una provisión para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir de los procedimientos judiciales en curso.

  Por lo que se refiere al control de las desviaciones de financiación, la corporación dispone desde el ejercicio 2013 de un módulo de proyectos de gastos que permite su seguimiento y control. No obstante, según la corporación, no ofrece suficientes garantías, por lo que el control y cálculo de estas desviaciones se realiza de forma extracontable a través de una hoja de cálculo.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- En cuanto a la rendición y tramitación de cuentas, la corporación continúa sin cumplir los plazos que establece la legislación para la aprobación y liquidación del presupuesto, así como para la aprobación de la cuenta general y su rendición a la Cámara de Cuentas.

  Respecto a la Cuenta General del ejercicio 2016, a la fecha de elaboración de este informe, se encuentra pendiente de aprobación por el pleno de la corporación.

- La cuestión relativa a la gestión de gastos no ha sido subsanada, al continuar la corporación adquiriendo compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos. Por otra parte, la corporación no dispone de información que permita conocer la procedencia y composición del saldo inicial de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", no siendo posible cuantificar el importe del mismo que tiene su origen en pagos pendientes de aplicar al presupuesto que no han podido ser regularizados.

- En el análisis del área de personal, el ayuntamiento sigue sin disponer de una relación de puestos de trabajo, por lo que se incumple el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto a la provisión de puestos del personal laboral, la mayoría de este personal accedió al puesto mediante un contrato temporal, transformados posteriormente en contratos indefinidos. Del análisis de una muestra de estos trabajadores, se constata que acumulan una elevada antigüedad en la corporación. Por tanto, estos trabajadores indefinidos al estar ocupando puestos de trabajo de carácter estructural, y no necesidades temporales, se encuentran en una situación irregular prevista en el art. 15.3 y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

  La corporación en estos casos estaría obligada a incluir a estos trabajadores en la nueva Relación de Puestos de Trabajo que elabore, y a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público, al objeto de cubrir las mismas, o amortizar las plazas que no se consideren necesarias, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- En relación con las cuestiones relacionada con el área de tesorería, si bien se aprobó el plan de disposición de fondos, persisten diferencias sin conciliar en cuentas bancarias de una elevada antigüedad.

- Por el contrario, en la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se ha solventado la cuestión relativa a los informes de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, siendo elaborados por la intervención municipal en todos los expedientes aprobados en el ejercicio 2016.

- Por lo que respecta a la cuestión relativa al remanente de tesorería, no se ha solventado, al no disponer la corporación de documentación justificativa de determinados saldos de cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto y, por tanto, sin tener información respecto de la procedencia y composición de los mismos para proceder a su regularización definitiva.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Finalmente, como consecuencia de este trabajo de seguimiento, han resultado otras recomendaciones propuestas alguna de las cuales se señalan a continuación:

Revisar los procesos de control interno y establecer mejoras en su organización y procedimientos, así como considerar la implementación de un manual interno de funcionamiento.

Sería necesario completar y actualizar el inventario de bienes municipal y conciliar la valoración de cada uno de los bienes que contiene con el importe reflejado en sus registros contables.

En materia de personal, para una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, se debería elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo que contemple los puestos de laborales que respondan a una necesidad estructural. Así mismo, la cobertura de estos puestos se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Realizar un análisis para depurar aquellos derechos que por su antigüedad se consideran fallidos, más aún en el caso de este ayuntamiento, pues, al tener provisionados tales derechos al 100%, la baja no afectaría a su situación económica y patrimonial.

Depurar los saldos de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 555 "Pagos pendientes de aplicación", que proceden de ejercicios anteriores.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46